OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL DE LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE URRAO, EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES MISIONALES Y DEMÁS ACTUACIONES REQUERIDAS DENTRO DE SU COMPETENCIA".

1. Competencia jurídica y fundamentos normativos

La Comisaria de familia competente para elaborar los estudios previos de los procesos de selección impulsados por esta entidad pública y de conformidad con los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a elaborar el análisis del sector y los estudios y documentos previos.

2. Análisis del Sector.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo; actividad pública que debe constar en los documentos del proceso.

La Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– creada a través del Decreto-ley 4170 de 2011, tiene dentro de sus funciones la de difundir las normas, reglas, procedimientos, medios tecnológicos y mejores prácticas para las compras y la contratación pública.

En desarrollo de sus funciones legales, la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– expidió la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02)1 la cual respecto de los procedimientos de contratación directa expresa lo siguiente:

En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector.

Con sustento en lo anterior, se justifica en este documento que el análisis del sector no sea realizado en un documento independiente en razón a la modalidad de selección y a la orientación impartida por la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–

2.1. Perspectiva legal.

La contratación que es impulsada a partir del presente trámite administrativo está regida por el régimen de contratación estatal determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 el cual compiló la normatividad correspondiente al sector administrativo de planeación nacional, en especial, el Decreto 1510 de 2013.

De esta manera, es claro que para el municipio de Urrao, el régimen legal aplicable corresponde al establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, situación jurídica que se extiende al contratista.

En ese orden de ideas, la persona quien pretenda ser contratista del Municipio, deberá acreditar las condiciones jurídicas de capacidad para contratar a que hace referencia el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, no estar incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para participar en procesos de selección de contratistas, así como para celebrar contratos estatales, y acreditar las condiciones de idoneidad.

Si el contratista tiene la condición de comerciante a que hace referencia el artículo 10 del Código de Comercio, para poder suscribir el contrato derivado del mismo deberá acreditar que no se encuentra inhabilitado para ejercer la actividad de comercio según lo determina el artículo 14 ídem.

2.2. Perspectiva Comercial.

El personal de apoyo de la Comisaria de Familia, consultó en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal (Secop), en el mercado local y regional el comportamiento de contrataciones similares a la que se impulsa a partir del presente estudio previo.

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14290583&g

Objeto del Contrato	Prestar, durante la vigencia 2025, el servicio de transporte escolar a niños y jóvenes del área rural del municipio de Concordia, Antioquia, para garantizar su acceso y permanencia al sistema educativo
Cuantía Definitiva del Contrato	$39,674,500.00 peso colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CONCORDIA
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 811002390
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Antioquia
Nombre del Representante Legal del Contratista	YURI ANDREA RESTREPO ARDILA
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 43845889

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-14112972&g

Objeto del Contrato	"PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES MISIONALES Y DE EJECUCIÓN DE PROGRAMAS REQUERIDOS POR LA ALCALDÍA DE CONCORDIA, ANTIOQUIA".
Cuantía Definitiva del Contrato	$32,000,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CONCORDIA
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 811002390
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Antioquia
Nombre del Representante Legal del Contratista	YURI ANDREA RESTREPO ARDILA
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 43845889

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-14068503&g

Objeto del Contrato	CONTRATACIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LOS DESPLAZAMIENTOS OCASIONALES QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN, PARTICIPACIÓN Y/O EXHIBICIÓN DE PROGRAMAS DEPORTIVOS-CULTURALES O PROCESOS SOCIALES INSTITUCIONALES QUE PROMUEVE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Cuantía Definitiva del Contrato	$36,200,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	HUBER FERNEY SERNA AGUDELO
Identificación del Contratista	Nit de Persona Natural No. 70472296
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Antioquia
Nombre del Representante Legal del Contratista	HUBER FERNEY SERNA AGUDELO
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 70472296
Sexo representante legar del contratista	Hombre

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13874756&g

Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRES AUTOMOTOR PARA REALIZAR LA REMISIÓN DE INTERNOS, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS JUDICIALES, MÉDICOS Y/O ADMINISTRATIVOS DE LAS PERSONAS DETENIDAS EN EL CENTRO DE RECLUSIÓN DEL MUNICIPIO DE URRAO, ANTIOQUIA.
Cuantía Definitiva del Contrato	$7,500,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTES DE URRAO "COOTRAUR"
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 800232334
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Antioquia

Nombre del Representante Legal del Contratista	ALBA LUCIA LAVERDE SEGURO
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 43343040

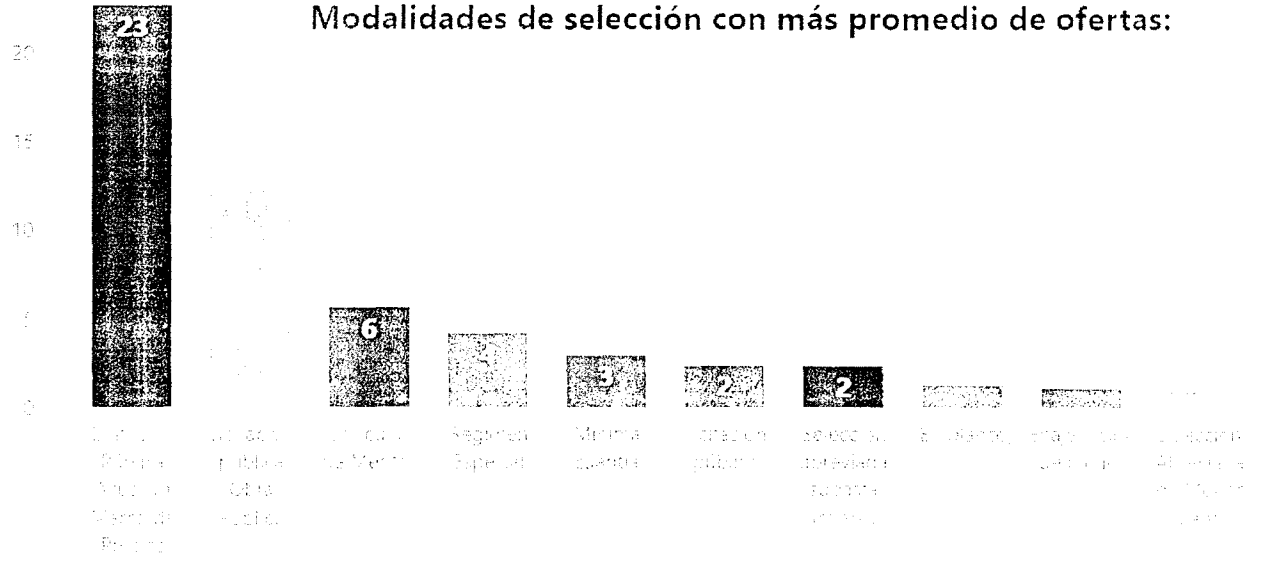
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13796953&g

objeto del Contrato	TRANSPORTE TERRESTRE PARA GUARDIAS INDIGENAS Y GOBERNADORES DE LOS RESGUARDOS VALLE DE PERDIDAS, MAJORE-AMBURA Y ANDABU DEL MUNICIPIO DE URRAO, ANTIOQUIA
Cuantía Definitiva del Contrato	$8,000,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTE "COOTRAUR"
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 800232334
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Antioquia
Nombre del Representante Legal del Contratista	ALBA LUCIA LAVERDE SEGURO
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 43343040

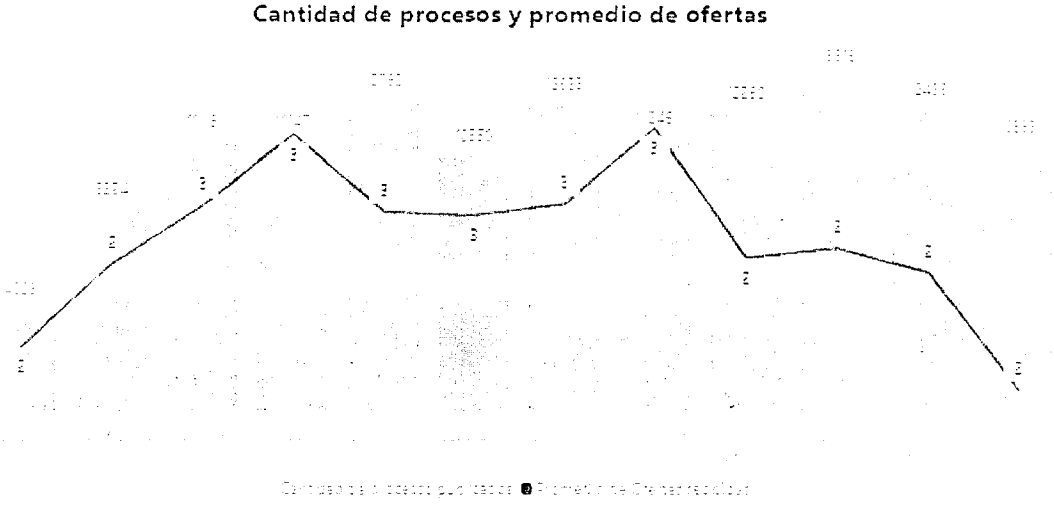
Se procede a revisar a través Colombia Comprar Eficiente en la herramienta de Visualizaciones Compra Pública, observar el movimiento de la oferta de los procesos contractuales realizados con recursos públicos a nivel nacional, permitiendo clasificar la modalidad, tipo de contrato, y que además guarde las mismas condiciones frente al desarrollo del presente proceso a contratar con relación a la vigencia anterior (2025).

https://www.colombiacompra.gov.co/content/participacion-de-proveedores-en-los-procesos-de-compra-publica

Modalidades de selección con más promedio de oferta:



Flujo Contractual:



Muestra de entidades contratantes, Modalidad y objeto contractual:

Entidad	Referencia del Proceso	Modalidad de contratación	Objeto Contractual	Adjudicado	Cantidad de Ofertas	Documentos proceso
[illegible]	[illegible]	Mínima cuantía	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL INTRAMUNICIPAL PARA LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS MEDICOS PARA LA ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE USUARIOS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD PRIORITARIAMENTE LOS INSCRITOS EN EL PROGRAMA DE ATENCIÓN A NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD [illegible]	0	0	0
[illegible]	[illegible]	Mínima cuantía	PRESTAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULO PARA EL TRANSPORTE INTERMUNICIPAL DEPARTAMENTAL Y RADICACIÓN PARA EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE [illegible] EN LA CUAL DEBE DESPLAZARSE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES OFICIALES E INSTITUCIONALES	0	1	0
[illegible]	SERVICIO DE TRANSPORTE [illegible]	Mínima cuantía	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL TERRESTRE PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE DESPLAZAMIENTO REQUERIDAS POR LOS USUARIOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE, CULTURA Y DESARROLLO TURÍSTICO EN EL MARCO DEL APOYO A ENCUENTROS CULTURALES ESCOLARES DEPORTIVOS Y CLUBES DEPORTIVOS [illegible]	0	1	0
[illegible]	[illegible]	Mínima cuantía	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR PÚBLICO DE [illegible]	0	1	0
[illegible]	[illegible]	Mínima cuantía	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL PARA LA ATENCIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MARCO DEL PROYECTO [illegible]	0	1	0
[illegible]	[illegible]	Régimen Especial	IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE RASTREO PARA LA SEGURIDAD Y CONTROL EN LA OPERACIÓN DE LA INTERVENTORÍA DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE [illegible]	0	0	0
[illegible]	[illegible]	Mínima cuantía	CONTRATAR UNA PERSONA NATURAL QUE APOYE A LA SUPERVISIÓN TÉCNICA OPERATIVA DEL TRABAJO DE CAMPO QUE REALIZARÁ EL CONSULTOR ENCARGADO DE LA ENCUESTA DE MOVILIDAD Y ACTUALIZACIÓN DEL MODELO DE TRANSPORTE DE CUATRO	0	0	0

De conformidad con la necesidad identificada por la Comisaría de Familia del Municipio de Urrao, relacionada con la prestación del servicio de transporte terrestre para el desplazamiento del equipo interdisciplinario en atención de casos y actuaciones propias de sus funciones misionales dentro de la jurisdicción municipal, la entidad adelantó el análisis del sector correspondiente.

En el municipio de Urrao, la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad requerida se encuentra regulada mediante el Decreto Municipal No. 009 del 15 de enero de 2026, "Por medio del cual se reajustan las tarifas de servicio de transporte público de pasajeros y mixto en la modalidad urbano y veredal en la jurisdicción del municipio de Urrao – Antioquia para el año 2026", el cual fija las tarifas oficiales aplicables para las diferentes rutas urbanas y veredales dentro del territorio municipal.

Así mismo, se evidenció que dentro de la jurisdicción del municipio existe una única empresa habilitada y autorizada para la prestación del servicio de transporte público terrestre en las rutas urbanas y rurales requeridas por la entidad, razón por la cual el análisis económico y comercial del presente proceso se fundamenta en las tarifas oficialmente adoptadas mediante el citado acto administrativo municipal.

En consecuencia, la entidad estatal no puede definir un número exacto de desplazamientos ni un itinerario específico, toda vez que los recorridos dependerán directamente de las necesidades operativas y de los casos que deban ser atendidos durante la ejecución contractual, tanto en el área urbana como rural del municipio.

Por lo anterior, el Municipio de Urrao tomará como referencia económica y comercial las tarifas oficiales vigentes establecidas en el Decreto Municipal No. 009 del 15 de enero de 2026, aplicando los valores correspondientes según el destino efectivamente requerido y atendido

durante la ejecución del contrato, garantizando de esta manera criterios de transparencia, objetividad, economía y razonabilidad en la estructuración del presupuesto oficial del proceso contractual.

Adicionalmente, el Municipio de Urrao realizó solicitud de cotización a la única empresa habilitada para la prestación del servicio de transporte terrestre en la jurisdicción municipal, tomando como referencia algunas de las rutas donde comúnmente la Comisaría de Familia realiza atención de casos y desplazamientos institucionales.

Destino	Valor
Jaipera	$ 13.200,00
20 de Julio parte alta	$ 14.600,00
20 de Julio parte baja	$ 14.300,00
Buenos Aires la bomba	$ 13.200,00
Aleu	$ 13.200,00
Alcaldia - Coliseo	$ 19.900,00
Parque - Hospital	$ 10.600,00
Cristo Rey parte alta	$ 14.800,00
Parque - Alcala	$ 10.900,00
Plaza de Mercado	$ 11.800,00
Parque - Inst. Educativa J. Iván Cadavid	$ 10.900,00
Pringamosal	$ 34.800,00
Aranales (trucheras)	$ 57.900,00
San José (la fonda)	$ 27.900,00
Guapantal (hacienda)	$ 43.800,00
El Chuscal (trucheras)	$ 60.900,00
La Venta (estadero)	$ 26.000,00

No obstante, es importante aclarar que, debido a la naturaleza de las funciones de la Comisaría de Familia, los desplazamientos podrán requerirse hacia otros sectores urbanos y rurales no contemplados inicialmente en la cotización, dependiendo de las necesidades y casos a atender durante la ejecución contractual.

Por lo anterior, la entidad tomará como referencia económica tanto la cotización presentada por la empresa habilitada como las tarifas oficiales establecidas mediante el Decreto Municipal No. 009 del 15 de enero de 2026, garantizando que los valores aplicados correspondan a las tarifas reguladas y vigentes en el municipio.

2.3. Perspectiva financiera.

Para la celebración y ejecución del contrato no se exigirá capacidad financiera en los términos que establece el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, determina lo siguiente:

> ***Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
>
> *(...)*
>
> *2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*

La anterior decisión se toma teniendo presente que es potestativo de la entidad la exigencia de la capacidad financiera como requisito habilitante en el procedimiento de selección que se justifica a partir del presente estudio previo.

2.4. Perspectiva organizacional.

De conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015., no se exigirá capacidad organizacional en relación con los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos por parte del (la) contratista, por no ser necesarias para impulsar esta contratación y mucho menos para la ejecución del contrato, máxime cuando el pago por los servicios prestados serán realizados una vez sean cumplidas las obligaciones específicas que le corresponde observar al contratista.

2.5. Perspectiva técnica.

La persona natural o jurídica que pretenda ejecutar el presente contrato debe tener dar cumplimiento a las siguientes condiciones mínimas:

A. **Capacidad jurídica.**

El proponente debe tener la capacidad jurídica para ejercer derechos y contraer obligaciones, tal como fue anunciado en el numeral 2.1. De este estudio previo. No obstante, lo anterior, tratándose de persona jurídica, la misma debe tener dentro de su objeto social y/o actividad comercial el servicio de transporte terrestre.

Para este propósito la entidad pública que impulsa este procedimiento de selección, podrá utilizar como referente la clasificación CIIU la cual puede ser consultada en la siguiente página de internet: http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/

B. Experiencia requerida

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de tres (03) certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance esté relacionado con el servicio de transporte terrestre.

El valor sumado de las certificaciones aportadas deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de contratación.

Las certificaciones deberán contener como mínimo la identificación del contratante, objeto del contrato, valor ejecutado, plazo de ejecución y constancia de cumplimiento a satisfacción.

3. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con la Contratación.

La Comisaría de Familia del Municipio de Urrao, en cumplimiento de las funciones asignadas por la Ley 2126 de 2021, la Ley 1098 de 2006 y demás normas concordantes, tiene la responsabilidad de garantizar la protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes, mujeres, adultos mayores y demás integrantes del núcleo familiar que se encuentren en situación de vulnerabilidad, riesgo o violencia intrafamiliar, así como adelantar actuaciones administrativas y de restablecimiento de derechos dentro de su competencia.

Para el desarrollo de dichas funciones, se requiere el desplazamiento permanente del personal interdisciplinario y administrativo de la Comisaría de Familia hacia diferentes sectores urbanos y rurales del municipio, con el fin de realizar visitas domiciliarias, verificaciones de derechos, atenciones de urgencia, acompañamientos institucionales, notificaciones, intervenciones psicosociales, seguimientos a medidas de protección y demás actuaciones necesarias para la atención oportuna de los casos que conoce la dependencia.

El Municipio de Urrao cuenta con una amplia extensión territorial y una importante dispersión geográfica entre el casco urbano y las diferentes veredas, situación que dificulta el acceso oportuno a muchas comunidades y hace indispensable contar con un servicio de transporte terrestre que garantice la movilidad del equipo de trabajo de la Comisaría de Familia, especialmente en aquellos casos donde la intervención institucional debe realizarse de manera inmediata para salvaguardar derechos fundamentales y prevenir situaciones de riesgo.

Así mismo, debido a la naturaleza de las actuaciones adelantadas por la Comisaría de Familia, no es posible establecer previamente rutas fijas o desplazamientos determinados, toda vez que la atención depende directamente de los casos que se presenten durante la ejecución contractual, los cuales pueden originarse en cualquier sector de la jurisdicción municipal. Por tal motivo, se requiere disponer de un servicio de transporte flexible y disponible conforme a las necesidades operativas de la dependencia.

En atención a lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso contractual que permita prestar el servicio de transporte terrestre automotor para garantizar el desplazamiento del personal de la Comisaría de Familia del Municipio de Urrao, asegurando el cumplimiento eficiente, oportuno y continuo de sus funciones misionales y demás actuaciones requeridas dentro de su competencia, contribuyendo así a la protección efectiva de los derechos de la población atendida.

4. El objeto a contratar identificado en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL DE LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE URRAO, EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES MISIONALES Y DEMÁS ACTUACIONES REQUERIDAS DENTRO DE SU COMPETENCIA".

El contrato a celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

Código Segmento	Segmento	Código Familia	Familia	Código Clase	Clase	Producto	Nombre Producto
78	Servicios de transporte, almacenaje y correo	7811	Transporte de pasajeros	781118	Transporte de pasajeros por carretera	78111804	Servicio de taxi

5. Condiciones técnicas exigidas

Las condiciones técnicas que deben ser tenidas en cuenta por parte de los proponentes para la presentación de la propuesta económica, la cual será parámetro para la expedición de la comunicación de aceptación y la ejecución del contrato, son las siguientes:

Destino	Valor	Cantidad
Jaipera	$ 13.200,00	A pedido
20 de Julio parte alta	$ 14.600,00	A pedido
20 de Julio parte baja	$ 14.300,00	A pedido
Buenos Aires la bomba	$ 13.200,00	A pedido

Aleu	$ 13.200,00	A pedido
Alcaldia - Coliseo	$ 19.900,00	A pedido
Parque - Hospital	$ 10.600,00	A pedido
Cristo Rey parte alta	$ 14.800,00	A pedido
Parque - Alcala	$ 10.900,00	A pedido
Plaza de Mercado	$ 11.800,00	A pedido
Parque - Inst. Educativa J. Iván Cadavid	$ 10.900,00	A pedido
Pringamosal	$ 34.800,00	A pedido
Aranales (trucheras)	$ 57.900,00	A pedido
San José (la fonda)	$ 27.900,00	A pedido
Guapantal (hacienda)	$ 43.800,00	A pedido
El Chuscal (trucheras)	$ 60.900,00	A pedido
La Venta (estadero)	$ 26.000,00	A pedido

Parágrafo 1: Para efectos de la ejecución contractual, el servicio requerido por la entidad corresponde al servicio de transporte tipo taxi, destinado a garantizar la movilidad y desplazamiento del personal adscrito a la Comisaría de Familia del Municipio de Urrao, en cumplimiento de sus funciones misionales, atención de casos, visitas domiciliarias, verificaciones y demás actuaciones administrativas y asistenciales requeridas dentro de su competencia.

Parágrafo 2: Si bien dentro de la presente ficha técnica se relacionan algunas rutas de referencia para la prestación del servicio, el supervisor del contrato podrá requerir desplazamientos hacia otras rutas habilitadas dentro de la jurisdicción del Municipio de Urrao que no se encuentren expresamente relacionadas, de acuerdo con las necesidades propias de atención de casos y actuaciones adelantadas por la Comisaría de Familia durante la ejecución contractual.

Parágrafo 3: Para la prestación del servicio en dichas rutas, el contratista deberá garantizar que los vehículos destinados para la ejecución del contrato cuenten con toda la documentación legal vigente exigida por la normatividad aplicable, incluyendo SOAT, revisión técnico-mecánica, licencia de tránsito, habilitación para la prestación del servicio público de transporte y demás permisos requeridos. Así mismo, los conductores deberán contar con licencia de conducción vigente y cumplir con los requisitos legales necesarios para la prestación del servicio.

Para una adecuada ejecución del contrato, el proponente seleccionado, deberá dar cabal cumplimiento a las siguientes obligaciones de carácter general y específico que se relacionan a continuación:

5.1. Obligaciones Generales. Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, el contratista se obliga a:

a) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.

b) Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.

c) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la Invitación y demás Documentos del proceso.

d) Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.

e) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.

f) Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.

g) Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

h) Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

i) Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

j) Informar a más tardar al segundo día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.

5.2. Específicas.

a) Prestar el servicio de transporte terrestre automotor requerido por la Comisaría de Familia del Municipio de Urrao, de manera oportuna, eficiente y segura, conforme a las necesidades de la entidad.
b) Garantizar el desplazamiento del personal de la Comisaría de Familia hacia los diferentes sectores urbanos y rurales del municipio, de acuerdo con los requerimientos realizados por la supervisión del contrato.

c) Prestar el servicio bajo la modalidad "a demanda" o "por requerimiento", teniendo en cuenta que las rutas y desplazamientos dependerán de los casos y actuaciones que deba atender la Comisaría de Familia.
d) Contar con disponibilidad suficiente para atender los requerimientos realizados por la entidad durante la ejecución contractual.
e) Garantizar que los vehículos destinados para la prestación del servicio se encuentren en óptimas condiciones mecánicas, técnicas, operativas y de seguridad.
f) Mantener vigente durante toda la ejecución contractual la documentación legal exigida para la prestación del servicio, incluyendo SOAT, revisión técnico-mecánica, licencia de tránsito, seguros y demás permisos requeridos por la normatividad vigente.
g) Garantizar que los conductores cuenten con licencia de conducción vigente y cumplan con los requisitos legales para la prestación del servicio público de transporte.
h) Cumplir con las rutas habilitadas y autorizadas para la prestación del servicio público de transporte dentro de la jurisdicción del Municipio de Urrao.
i) Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato para la correcta ejecución del objeto contractual.
j) Presentar oportunamente las cuentas de cobro o facturas, junto con los soportes requeridos para el trámite de pago.
k) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.
l) Asumir los gastos operativos, administrativos, combustibles, mantenimiento, conductores y demás costos necesarios para la adecuada prestación del servicio.
m) Garantizar un trato respetuoso, adecuado y confidencial frente a la información y situaciones conocidas durante la prestación del servicio, teniendo en cuenta la naturaleza sensible de los casos atendidos por la Comisaría de Familia.
n) Informar oportunamente a la entidad cualquier novedad que pueda afectar la correcta prestación del servicio.
o) Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las que sean requeridas para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.

6. Valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

"El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos asciende a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($ 15.000.000)**, monto que fue determinado con base en el análisis del mercado realizado por la Entidad, teniendo en cuenta las cotizaciones previamente obtenidas a proveedores del sector y el histórico de contrataciones similares efectuadas por la entidad contratante."

7. Certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro 00009 de fecha 10 de febrero de 2026, según el detalle que se resume a continuación:

00009

RUBRO	DESCRIPCIÓN/FUENTE	VALOR DEL CDP	VALOR AFECTAR
2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicio de distribución de electricidad, gas y agua.	**$15.000.000**	**$15.000.000**

8. Modalidad de selección del contratista y su justificación jurídica

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina el procedimiento de selección de mínima cuantía para aquellas adquisiciones que no superen el 10% de la menor cuantía, situación que fue reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, determina en el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., las reglas jurídicas que deber ser tenidas en cuenta para impulsar los procedimientos de selección a través de la modalidad de mínima cuantía.

La contratación que se impulsa a partir de estos estudios previos no supera el 10% de la menor cuantía establecido para esta entidad territorial en la vigencia fiscal que se promueve este proceso de selección

El objeto contractual que pretende ser contratado a partir de esta modalidad de selección no está reservado a una modalidad especial de contratación, como ocurre con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1150 de 2007 para la contratación de encargos fiduciarios

Así mismo, esta entidad sigue lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el "Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía" Versión 2 (M-MSMC-02) a través del cual fueron dadas las reglas de interpretación cuando concurren varias modalidades de selección

9. Forma de pago

El valor pactado lo cancelará el Municipio al contratista a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, mediante pago de actas por avance de ejecución del objeto del contrato, es decir, de acuerdo con el servicio de transporte prestado, una vez verificado el correcto cumplimiento del objeto, su alcance y las demás obligaciones legales y contractuales, por parte del contratista, previa presentación de la cuenta de cobro acompañada de los soportes que hubiera lugar, copia del pago a los aportes del sistema general de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y aval por parte del supervisor para el pago respectivo. De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Sólo procederá el pago parcial cuando se presenten las siguientes situaciones: (i) suspensión bilateral o unilateral del contrato. (ii) inicio de ejecución del contrato luego de haber trascurrido el primer día del mes. (iii) terminación anticipada del contrato. Si el contrato comporta obligaciones de resultado y no de medio, se podrá pagar la totalidad del valor del contrato o de la mensualidad si el contratista acredita haber ejecutado la totalidad de las obligaciones.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Del pago se descontarán estampillas con sus correspondientes porcentajes

DEDUCCIÓN	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Estampilla adulto mayor	4%	4%
Estampilla pro-cultura	2%	2%
Estampilla pro-hospital	1%	1%
Estampillo Pro-Deporte y Recreación	2.5%	2.5%
Estampilla Justicia Familiar	2%	2%
Reteica	6 x 1000	6 x 1000
Declarante	2.5	2.5
No declarante	3.5.	3.5

No obstante, la descripción de las anteriores obligaciones, el contratista asumirá las que le correspondan según su régimen y de acuerdo con el análisis realizado por la dependencia de presupuesto previo al pago.

10. Plazo de ejecución del contrato

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, será hasta agotar presupuesto asignado, y en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

11. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina el procedimiento de selección de mínima cuantía para aquellas adquisiciones que no superen el 10% de la menor cuantía, situación que fue reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, el cual determina en el numeral 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. lo siguiente:

> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:(...)*
>
> *7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

"De conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal deberá solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas económicas sean menores en un veinte por ciento (20%), o en un porcentaje mayor, al costo total estimado por la Entidad, con el fin de que justifiquen y soporten la estructura de costos presentada, de acuerdo con la normativa vigente en materia de ofertas presuntamente artificialmente bajas."

Para determinar la configuración de una propuesta económica con precios artificialmente bajos, esta entidad pública aplicará los lineamientos establecidos en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación (G-MOAB-01" la cual puede ser consultada en el siguiente enlace de internet: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias.

12. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, la entidad realizó el análisis de los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico y la correcta ejecución del contrato, identificando su tipificación, asignación y mecanismos de mitigación.

Para el presente proceso contractual se identifican principalmente riesgos de carácter operativo, técnico, vial, financiero y externo, asociados a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor dentro de la jurisdicción urbana y rural del Municipio de Urrao.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, la entidad considera que la mayor parte de los riesgos deben ser asumidos por el contratista, por ser quien cuenta con la capacidad operativa, técnica y administrativa para gestionarlos y mitigarlos durante la ejecución contractual. No obstante, algunos riesgos derivados de situaciones externas, caso fortuito o fuerza mayor serán compartidos entre las partes conforme a la normatividad vigente.

No.	Clase de Riesgo	Descripción del Riesgo	Consecuencia	Asignación	Probabilidad	Impacto	Nivel	Tratamiento / Mitigación
1	Operacional	Fallas mecánicas de los vehículos durante la prestación del servicio	Retrasos o imposibilidad de atender casos institucionales	Contratista	Media	Alto	Alto	El contratista deberá garantizar mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos.
2	Operacional	Incumplimiento en la disponibilidad del servicio requerido por la entidad	Afectación en la atención oportuna de casos de la Comisaría de Familia	Contratista	Media	Alto	Alto	Contar con disponibilidad y capacidad operativa suficiente para atender los requerimientos.
3	Seguridad vial	Accidentes de tránsito durante la ejecución del contrato	Lesiones a usuarios, daños materiales o suspensión del servicio	Compartido	Baja	Alto	Medio	Cumplimiento de normas de tránsito, pólizas vigentes y conductores habilitados.
4	Jurídico	Falta de documentación legal de los vehículos o conductores	Suspensión del servicio o sanciones administrativas	Contratista	Baja	Alto	Medio	Verificación permanente de SOAT, revisión técnico-mecánica, licencias y habilitación.
5	Financiero	Incremento de costos operativos (combustible, mantenimiento, insumos)	Desequilibrio económico del contrato	Contratista	Media	Medio	Medio	Riesgo previsible asumido por el contratista dentro de su propuesta económica.
6	Tributario	Aplicación de estampillas, retenciones y deducciones de ley	Disminución del valor neto recibido por el contratista	Contratista	Alta	Medio	Medio	El contratista conoce y acepta las deducciones tributarias aplicables al contrato estatal.

7	Externo	Derrumbes, cierres viales o afectaciones climáticas en vías rurales	Retrasos o imposibilidad temporal de desplazamiento	Compartido	Media	Alto	Alto	Coordinación entre supervisión y contratista para reprogramación o rutas alternas.
8	Operacional	Atención de casos en zonas rurales de difícil acceso	Incremento en tiempos de desplazamiento y desgaste operativo	Contratista	Media	Medio	Medio	Planeación logística y disponibilidad operativa adecuada.
9	Administrativo	Demoras en la radicación o trámite de cuentas de cobro	Retrasos en pagos al contratista	Compartido	Baja	Medio	Bajo	Presentación oportuna de soportes y revisión por parte de la supervisión.
10	Confidencialidad	Divulgación de información sensible relacionada con casos atendidos por la Comisaría	Vulneración de derechos y reserva legal de la información	Contratista	Baja	Alto	Medio	Garantizar confidencialidad y reserva de la información conocida durante la ejecución contractual.

13. Las garantías que el contratista debe constituir para amparar los riesgos derivados del contrato

En atención a la naturaleza del proceso de selección de mínima cuantía, al objeto contractual y al bajo nivel de riesgo identificado, conforme a la matriz de riesgos del proceso, y de acuerdo con la facultad conferida por el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Urrao, Antioquia, ha determinado necesario exigir las siguientes garantías:

A) CUMPLIMIENTO general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del mismo, durante el término del contrato y cuatro (04) meses más.

B) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Igual a la del contrato y tres años más.

14. Programa y proyecto del Plan Municipal del Desarrollo (O plan Estratégico Institucional) al cual se asigna la contratación.

La presente contratación fortalece el Plan Estratégico de la Entidad en los siguientes programas y proyectos:

Línea Estratégica 4: Trabajando por un Gobierno Participativo

PROGRAMA 4.2.1. Seguridad y Convivencia

15. Anexos

El presente estudio previo es sustentado en los siguientes anexos:

A. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro 00009 de fecha 10-02-2026.
B. Certificado de Plan Anual de Adquisiciones
C. Decreto de regulación de las tarifas

El presente documento es elaborado en el Municipio de Urrao-Antioquia- a los 07 días del mes de mayo de 2026.

LINA MARIA WHITE VALENCIA
Comisaria de Familia del Municipio de Urrao

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / Perfil	Firma	Fecha
Elaboró	Jhon Bermudez	Contratista, Sec Gobierno		07-05-2026
Revisó	Daniel Aguirre	Asesor Jurídico		07-05-2026
Aprobó	Lina Maria Whiter Valencia	Comisaria de Familia		07-05-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.				